

das, para demostrar la existencia de verdaderas comunidades familiares de bienes. De la existencia de esa curiosa práctica llamada fuero del Baylio, así como de las comunidades de villa y tierra, materias perfectamente adecuadas para ser objeto de estudio en la segunda parte de su disertación, no parece tener noticia.

La transcripción de los textos abunda en erratas de todos los calibres, y algo análogo podría decirse de la manera de designar a los autores españoles en la bibliografía.

Con estos y otros lunares, sin embargo, el trabajo de Melicher proporcionará base aprovechable para estudios posteriores; y en cuanto al examen que hace de los textos contenidos en el *Liber iudiciorum* y otras manifestaciones de la *Lex*, conforme a la edición de Zeumer, es muy completo; podrá sustituir con ventaja a los estudios paralelos de Dahn, redactados en un momento en que el conocimiento del tracto evolutivo del derecho visigodo no había alcanzado la plenitud actual.

ROMÁN RIAZA.

JUAN DE SOLÓRZANO: *Política indiana*. (Reimpresión en cinco volúmenes de la edición "corregida, e ilustrada con notas por el licenciado don Francisco Ramiro de Valenzuela").—Madrid, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1930.

Con gran satisfacción han de haber recibido todas las personas especializadas en los estudios de historia de la América española del período colonial, esta reimpresión moderna de la *Política Indiana*.

Juan de Solórzano es, sin disputa, la figura más esclarecida de la historiografía jurídica hispanoamericana de los tiempos coloniales. Jurisconsulto eminente, formado en la rígida disciplina científica de nuestra vieja Universidad de Salamanca, desempeñó cargos de gran relieve en la administración de justicia colonial y en el Supremo Consejo de las Indias, enriqueciendo así con sus reiteradas experiencias burocráticas su sólida formación universitaria.

Fué, por tanto, un teorizante que pudo contrastar perfectamente sus aspiraciones doctrinales con las exigencias que la realidad imponía. Su *Política Indiana* —adaptación al castellano de su *Disputationem de indianum iure*— acusa de modo magistral este perfecto equilibrio entre el erudito y el hombre de gobierno de temperamento amplio y comprensivo. En sus páginas, por tantos conceptos admirables, se advierte no sólo una profunda información doctrinal y un conocimiento difícilmente superable del derecho positivo de España y de sus Indias, sino también una perfecta ecuanimidad para enjuiciar la política desarrollada

por los colonizadores españoles en aquellos territorios. Y así el problema de la condición —de hecho y de derecho— de los indios sometidos es abordado con un criterio de serena elevación, que se aparta por igual del apasionamiento fervoroso de un padre Las Casas y de la fría y deshumanizada rigurosidad de un Juan Ginés de Sepúlveda.

Un ilustre historiador argentino, el profesor Levene, ha señalado con acierto la influencia positiva que las doctrinas de Solórzano han ejercido en algunos de los pensadores que prepararon con sus obras la emancipación americana e intervinieron activamente en las luchas por la independencia.

No debe olvidarse tampoco, hablando del autor de la *Política Indiana*, su colaboración en los proyectos legislativos que hubieron de servir de base a la Recopilación de leyes de los reinos de las Indias de 1680. El maestro don Rafael Altamira supo poner de relieve la importancia de esta colaboración, que Antonio de León Pinelo, cautelosamente, trató de disminuir.

Creemos que bastan estas consideraciones para orientar al lector no especializado en la historiografía hispanoamericana sobre el alto valor de esta obra y sobre el acierto que supone, en consecuencia, su actual reimpresión.

José M.<sup>a</sup> Ots.

H. SÉE: *Esquisse d'une histoire économique et sociale de la France... jusqu'à la guerre mondiale*.—París, 1929; 560 páginas.

Señalamos a los lectores del ANUARIO la aparición de esta importante obra, cuyo autor, el más prolífico, probablemente, de los historiadores en la actualidad, da cima con ella a su dilatada y laboriosa vida de investigador.

Las 560 páginas de la obra serían espacio demasiado breve para estudiar con detenimiento los problemas sociales y económicos de todo un país en tan prolongado lapso de tiempo; no ha sido tampoco propósito del autor hacer una obra de este tipo. Su lectura da, más bien, la impresión de que asistimos desde fuera, como espectadores, a la proyección de una larga película, pletórica de episodios y aventuras variados, que van siendo narrados con una clara facilidad. ¿Por qué no nos deja este espectáculo plenamente satisfechos? Porque vemos en este procedimiento de hacer historia un excesivo predominio de lo narrativo sobre lo genético; porque nuestro interés está orientado, sobre todo, por el deseo de conocer causalmente el proceso evolutivo de las dife-